

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2005** *Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría, de Mac, Mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Mac, mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272, correspondientes al ejercicio 2013, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y el informe de auditoría de las cuentas anuales están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 3 de febrero de 2015.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

**ANEXO
MUTUA Nº 272 - MAC
EJERCICIO 2013
I. BALANCE**

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		22.007.971,23	23.948.846,11		A) PATRIMONIO NETO		45.520.475,95	44.807.772,11
	I. Inmovilizado intangible		622.005,1	836.703,55	10	I. Patrimonio aportado		45.520.475,95	44.807.772,11
200, 201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo				11	II. Patrimonio generado		40.184.113,31	38.855.006,44
203 (2803) (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		116.725,1	163.067,93	120, 122	1. Reservas		7.039.276,22	6.697.180,59
206 (2806) (2806)	3. Aplicaciones informáticas		505,280	653.635,62	129	2. Resultados de ejercicio		-1.702.913,68	-744.414,92
207 (2807) (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				136	III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2809)	5. Otro inmovilizado intangible				133	1. Inmovilizado no financiero			
	II. Inmovilizado material		5.639.396,38	6.734.514,07	130, 131, 132	2. Activos financieros disponibles para la venta			
210 (2810) (2810) (2890)	1. Terrenos		676.961,41	676.961,41	14	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
211 (2811) (2811) (2891)	2. Construcciones		3.194.434,33	3.224.815,03		B) PASIVO NO CORRIENTE			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		1.716.781,14	1.822.717,63	170, 177	I. Provisiones a largo plazo			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		51.199,5		171, 172, 173, 174, 178, 18	2. Deudas con entidades de crédito			
	III. Inversiones inmobiliarias				174	3. Otras deudas			
220 (2820) (2820)	1. Terrenos					4. Otras deudas			
221 (2821) (2821)	2. Construcciones					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				58	C) PASIVO CORRIENTE		7.276.652,08	6.434.330,53
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		14.733,74	14.733,74	520, 527	I. Provisiones a corto plazo		3.120.616,19	2.596.415,30
240, 243, 244 (2833) (2834)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		14.733,74	14.733,74	524	II. Deudas a corto plazo		130,04	130,04
248 (2838)	4. Otras inversiones					2. Deudas con entidades de crédito		130,04	130,04
250 (289) (2896)	V. Inversiones financieras a largo plazo		15.347.617,76	17.101.019,74	4000, 401	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		4.166.103,85	3.837.765,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (287) (2883)	1. Inversiones financieras en patrimonio		15.166.196,39	16.922.263,57	4001, 41, 550, 554, 557, 558, 559	1. Acreedores por operaciones de gestión		6.040	35.824,00
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda		181.421,17	178.756,17	475, 478, 477	2. Otras cuentas a pagar		3.505.220,16	3.196.719,53
2521 (2880)	4. Otras inversiones financieras				452, 456, 457	3. Administraciones públicas		644.643,69	603.241,66
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		384.218,25	261.875,01	485, 568	V. Ajustes por periodificación			
38 (398)	I. Activos en estado de venta								
30 (390)	II. Existencias		84.919,84	149.505,39					
31 (391)	1. Productos farmacéuticos		30.257,69	66.521,35					
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	2. Material sanitario de consumo		54.662,15	82.984,04					
3303 (4003) (541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	3. Otros aprovisionamientos								
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		14.462.693,42	15.214.771,32					
470, 471, 472	1. Deudores por operaciones de gestión		1.600.325,33	1.370.505,84					
450, 455, 456	2. Otras cuentas a cobrar		12.862.367,49	13.844.265,48					
540 (549) (596)	3. Administraciones públicas								
545, 546, 565, 566	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
480, 567	V. Inversiones financieras a corto plazo		13.948.526,33	10.984.211,22					
577	1. Inversiones financieras en patrimonio		13.948.526,33	10.415.124,70					
	2. Créditos y valores representativos de deuda								
	4. Otras inversiones financieras								
	VI. Ajustes por periodificación		2.273.217,11	944.768,60					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		2.273.217,11	944.768,60					
	1. Otros activos líquidos equivalentes		2.273.217,11	944.768,60					
	2. Tesorería								
	TOTAL ACTIVO (A+B)		52.797.327,93	51.242.102,64		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		52.797.327,93	51.242.102,64

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	1. Cotizaciones sociales		60.206.867,89	61.500.206,28
7200, 7210	a) Régimen general		9.167.787,51	9.250.778,26
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		3.836.048,09	3.679.242,49
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		220.685,46	248.794,48
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón			
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		46.982.346,83	48.321.391,05
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		5.050,33	
	a) Del ejercicio		5.050,33	
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
750	a.2) Transferencias		5.050,33	
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		611.359,23	533.021,45
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		4.374.665,40	7.795.171,01
776	a) Arrendamientos			
775, 777	b) Otros ingresos		1.034,48	1.090,73
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		1.777.215,62	4.228.491,11
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada		2.596.415,30	3.565.589,17
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		65.197.942,85	69.828.398,74
	7. Prestaciones sociales		-23.002.585,86	-22.867.109,46
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal		-19.274.893,11	-18.852.791,94
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		-3.024.160,36	-3.424.397,18
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-413.281,50	-372.674,81
(636)	f) Prestaciones sociales		-8.517,57	-5.308,00
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		-256.238,46	-192.986,46
(639)	i) Otras prestaciones		-25.504,86	-18.951,07
	8. Gastos de personal		-7.279.194,11	-6.768.913,69
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-5.516.582,10	-5.122.683,59
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-1.762.612,01	-1.646.230,10
	9. Tránsferencias y subvenciones concedidas		-20.494.729,55	-21.671.171,30
(650)	a) Tránsferencias		-12.919.339,42	-13.070.883,56
(651)	b) Subvenciones		-7.575.390,13	-8.600.287,74

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2013

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	10. Aprovisionamientos		-5.229.705,14	-5.066.609,15
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61	a) Compras y consumos		-5.229.705,14	-5.066.609,15
(6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-11.339.396,30	-14.579.852,29
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-2.457.618,08	-2.777.505,58
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-32.786,62	-38.132,49
(676)	c) Otros			
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-2.556.733,91	-4.932.334,56
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-3.171.639,50	-4.235.464,36
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		-3.120.618,19	-2.596.415,30
(68)	12. Amortización del inmovilizado		-497.055,33	-454.819,91
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-67.842.666,29	-71.408.475,80
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		-2.644.723,44	-1.580.077,06
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		-38.031,14	-25.994,21
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones		-38.031,14	-25.994,21
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		177.374,40	28.739,34
773, 778	a) Ingresos		177.385,40	97.082,18
(678)	b) Gastos		-11,00	-68.342,84
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		-2.505.380,18	-1.577.331,93
	15. Ingresos financieros		879.888,15	838.150,38
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		879.888,15	838.150,38
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		-77.421,65	-5.233,37
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

**II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2013**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
766, 7963, 7964, 7968, 7969 (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros			
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		802.466,50	832.917,01
	IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS		-1.702.913,68	-744.414,92
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			91.865,51
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			-652.549,41

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2013

NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012		44.807.772,11			44.807.772,11
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		3.926.853,57			3.926.853,57
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2013 (A+B)		48.734.625,68			48.734.625,68
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2013		-3.214.149,83			-3.214.149,83
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-1.702.913,68			-1.702.913,68
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-1.511.236,15			-1.511.236,15
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013 (C+D)		45.520.475,85			45.520.475,85

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2013**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
129	I. Resultado económico-patrimonial		-1.702.913,68	-744.414,92
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-1.702.913,68	-744.414,92

**IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO 2013**

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		2.073.230,85	-1.742.604,54
A) Cobros		62.888.416,61	63.288.214,21
1. Cotizaciones sociales		59.316.467,64	60.525.164,50
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios		2.684.106,18	1.875.624,30
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		873.716,84	772.516,63
6. Otros cobros		14.125,95	114.908,78
B) Pagos		60.815.185,76	65.030.818,75
7. Prestaciones sociales		22.335.952,36	22.840.089,68
8. Gastos de personal		7.279.194,11	6.768.913,69
9. Transferencias y subvenciones concedidas		23.185.663,86	27.518.755,84
10. Aprovisionamientos		2.187.108,12	2.293.089,50
11. Otros gastos de gestión		5.453.295,67	5.606.654,89
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		-7.771,89	-5.127,10
13. Intereses pagados		85.548,21	8.442,25
14. Otros pagos		296.195,32	
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		2.073.230,85	-1.742.604,54
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-1.625.526,24	1.765.955,14
C) Cobros		10.367.719,60	8.974.588,51
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros		10.169.548,27	8.825.000,00
3. Otros cobros de las actividades de inversión		198.171,33	149.588,51
D) Pagos		11.993.245,84	7.208.633,37
4. Compra de inversiones reales		225.270,33	831.056,29
5. Compra de activos financieros		11.520.768,90	6.238.495,50
6. Otros pagos de las actividades de inversión		247.206,61	139.081,58
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-1.625.526,24	1.765.955,14
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación			
J) Pagos pendientes de aplicación			
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ((+I+II+III+IV+V))		447.704,61	23.350,60
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		5.299.054,76	5.275.704,16
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		5.746.759,37	5.299.054,76

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2013**

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECORDADAS INITIAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE DICIEMBRE (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	6.987.650,00	340.600,00	7.328.250,00	7.279.194,11	7.279.194,11	7.279.194,11		49.055,89
2	GASTO CORRIENT.BIENES Y SERV.	8.264.550,00	-682.850,00	7.681.700,00	7.640.403,79	7.640.403,79	7.640.403,79		41.296,21
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	85.000,00	95.000,00	85.548,21	85.548,21	85.548,21		9.451,79
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	47.771.510,00	49.000,00	47.820.510,00	44.022.667,58	44.022.667,58	44.022.667,58		3.797.842,42
6	INVERSIONES REALES	84.120,00	162.010,00	226.130,00	225.270,33	225.270,33	225.270,33		859,67
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	1.622.140,00		1.622.140,00	1.498.948,64	1.498.948,64	1.498.948,64		123.191,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.443.270,00	6.500.000,00	15.943.270,00	11.767.975,51	11.767.975,51	11.767.975,51		4.175.294,49
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	TOTAL PRESUPUESTO	74.163.240,00	6.653.760,00	80.717.000,00	72.520.008,17	72.520.008,17	72.520.008,17	0,00	8.196.991,63

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3=2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISION (10)
1	COTIZACIONES SOCIALES	66.194.280,00		66.194.280,00	60.962.383,66	952.909,95	111.254,54	59.798.219,17	58.871.096,13	927.121,04	-8.396.080,83
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.564.020,00		1.564.020,00	3.027.849,11			3.027.849,11	2.085.720,63	942.128,48	1.463.829,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.560,00		35.560,00	5.050,33			5.050,33	5.050,33		-30.509,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	840.980,00		840.980,00	1.068.817,95			1.068.817,95	873.716,84	195.101,11	427.837,95
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES										
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.728.400,00		3.728.400,00	10.367.719,60			10.367.719,60	10.367.719,60		6.639.319,60
9	PASIVOS FINANCIEROS										
	TOTAL PRESUPUESTO	74.163.240,00		74.163.240,00	75.331.820,65	962.909,95	111.254,54	74.267.656,16	72.203.305,63	2.064.350,63	104.416,16

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	63.899.936,56	59.027.813,69		4.872.122,87
b. Operaciones de capital		1.724.218,97		-1.724.218,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	63.899.936,56	60.752.032,66		3.147.903,90
d. Activos financieros	10.367.719,60	11.767.975,51		-1.400.255,91
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	10.367.719,60	11.767.975,51		-1.400.255,91
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	74.267.656,16	72.520.008,17		1.747.647,99
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			6.320.158,49	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			6.320.158,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (III)				8.067.806,48

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VI.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. Organización y Actividad

1.1 Normas de creación de la entidad.

La Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, en adelante MAC, nace de la fusión de Unión Mutua Tinerfeña, MATEPSS nº 79 y MUPATE, MATEPSS nº 207, por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992 que autoriza la fusión con efectos de 1 de octubre de 1992, además de aprobar los nuevos estatutos sociales.

Hasta el 21 de septiembre de 2013, MAC era una de las Mutuas que integran Corporación Mutua, Entidad Mancomunada de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 68, creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y autorizada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social el 4 de diciembre de 2007. Con la publicación del Real Decreto 70/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, la entidad mancomunada fue disuelta y actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

1.2 Actividad de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en adelante MATEPSS, son las asociaciones de empresarios que, debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y con tal denominación se constituyan, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la tutela y dirección de aquel Ministerio de Trabajo, arts. 68.1 de la Ley General de la Seguridad Social y 2.1 del Reglamento de la MATEPSS, en la redacción del RD 1382/2008, de 1 de agosto.

Los empresarios asociados a la MATEPSS tienen una responsabilidad mancomunada, subsidiaria e ilimitada (art. 68.1 de la LGSS).

El artículo 67 de la LGSS hace referencia a las entidades colaboradoras: la colaboración en la gestión del sistema de la Seguridad Social se llevará a cabo por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Es el artículo 68 del mismo texto legal el que define a las mutuas de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, como asociaciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que con tal denominación se constituyan, sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas reglamentarias que se establezcan, por empresarios que asuman al efecto una responsabilidad mancomunada y con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social, sin perjuicio de la realización de otras prestaciones, servicios y actividades que le sean legalmente atribuidas.

La colaboración en la Seguridad Social comprenderá: la colaboración en la gestión de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La realización de actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la referida Ley. Las actividades que las mutuas puedan desarrollar como Servicio de Prevención ajeno se regirán por lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas reglamentarias de desarrollo. La colaboración en la gestión de la prestación económica

de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y demás actividades, prestaciones y servicios de seguridad social que les sean atribuidas legalmente.

Las operaciones que lleven a cabo las mutuas se reducirán a repartir entre sus asociados. El coste de las prestaciones por causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional sufridos por el personal al servicio de los asociados. El coste de los servicios y actividades preventivas relacionadas con las prestaciones previstas en este número, así como la contribución a los servicios de prevención, recuperación y demás previstos en la presente Ley, a favor de las víctimas de aquellas contingencias y de sus beneficiarios. Los gastos de administración de la propia entidad.

La colaboración en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se llevará a cabo en favor de los trabajadores empleados por los empresarios asociados que hayan ejercitado esta opción. Asimismo, tendrán que formalizar dicha cobertura con una mutua los trabajadores del régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos y los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario de la Seguridad Social, siempre que opten previamente por incluir, dentro de la acción protectora del régimen de la Seguridad Social correspondiente, dicha prestación.

Dicha colaboración se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 78 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y demás normas reglamentarias de desarrollo.

Las prestaciones, asistencias y servicios objeto de la colaboración forman parte de la acción protectora de la Seguridad Social y están sujetas al régimen establecido en la Ley General de la Seguridad Social y en sus normas de aplicación y desarrollo.

Los ingresos que las Mutuas obtengan como consecuencia de las primas de accidentes de trabajo aportadas a las mismas por los empresarios a ellas asociados, así como los bienes muebles o inmuebles en que puedan invertirse dichos ingresos, forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y están afectados al cumplimiento de los fines de ésta.

Los bienes incorporados al patrimonio de las Mutuas con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se trate de bienes que provengan del 20% del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de las Mutuas, cuya propiedad les corresponde en su calidad de asociación de empresarios, sin perjuicio de la tutela a que se refiere el artículo 71 de la Ley General de la Seguridad Social.

Este patrimonio histórico se halla igualmente afectado estrictamente al fin social de la entidad, sin que de su dedicación a los fines sociales de la Mutua puedan derivarse rendimientos o incrementos patrimoniales que, a su vez, constituyan gravamen para el patrimonio único de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, las Mutuas que cuenten con bienes inmuebles integrantes de su patrimonio histórico, destinados a ubicar centros y servicios sanitarios o administrativos para el desarrollo de las actividades propias de la colaboración con la Seguridad Social que tienen encomendada, podrán cargar en sus respectivas cuentas de gestión un canon o coste de compensación por la utilización de tales inmuebles, previa autorización y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social gozarán de exención tributaria, en los términos que se establecen para las entidades gestoras, en el apartado 1 del artículo 65 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social.

La inspección y control de estas entidades colaboradoras de la Seguridad Social está atribuida al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 5.2 letra c), y sin perjuicio de lo dispuesta en el artículo 151.1 del Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (vigente hasta el 1 de enero de 2005).

El actual concepto legal de Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social ha sido configurado a través de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 2, que hace referencia al Sector público estatal, considera en el apartado d) que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, a los efectos de esta Ley, forman parte del sector público estatal.

La actuación se ajusta, en el aspecto económico-financiero, al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia que recogen los artículos 2.2, 30.1 y 31.1 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo.

El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera dicho control se llevará a cabo por la Intervención General de la Seguridad Social, a través de sus Subdirecciones Generales, Intervenciones delegadas en las entidades gestoras y servicios comunes y funcionarios que aquella designe (artículo 31.3 del RD 706/1997), mediante la realización de una auditoría (arts. 71.2 de la LGSS y 56.1 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social).

El real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, consideran el artículo 3.1 g), a los efectos de esta referida ley, a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como integrantes del sector público, y en el apartado 3 del mismo artículo las mutuas son clasificadas como poderes adjudicadores. MAC tiene sus propias instrucciones internas de contratación, que antes de ser aprobadas contaron con el informe favorable de la Abogacía del Estado.

Esta entidad no gestiona servicios públicos de forma indirecta.

1.3. Descripción de las principales fuentes de ingresos.

Tanto los ingresos procedentes de las cuotas de la Seguridad Social obtenidas por la gestión desarrollada por las MATEPSS, cuyo importe les abona la Tesorería General de la Seguridad Social previa deducción de sus aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes y sociales de la Seguridad Social, como los bienes muebles o inmuebles en que puedan invertirse dichos ingresos, y las rentas, rendimientos, derechos, acciones y recursos relacionados con los mismos, forman parte del patrimonio de Seguridad Social, y están afectos al cumplimiento de los fines de la misma (arts. 68.5 y 80.1 de la LGSS y 3.1 del RD 1993/1995).

Disfrutan las mutuas de personalidad jurídica (STS de 4 febrero de 1991, STSJ de La Rioja de 9 de marzo de 1992, y STSJ de 27 de abril de 1992), que obtienen mediante su inscripción en el

Registro existente al efecto y dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (arts. 2.2 y 18.1 del RD 1993/1995).

1.4 Operaciones sujetas a IVA/IGIC y porcentajes de prorrata.

Los arts. 68.6 de la LGSS y 6 del RD 1993/1995 determinan que las MATEPSS gozan de la misma exención tributaria establecida para las entidades gestoras de la Seguridad Social. Esto significa el disfrute, en la misma medida que el Estado, con las limitaciones y excepciones que en cada caso establezca la legislación fiscal vigente, de exención tributaria.

La exención se mantuvo tras la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, arts. 8.7 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, y 13.7 del Real Decreto 2080/1985, de 30 de octubre. La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales introduce importantes modificaciones en los tipos impositivos del IGIC, dejando sin efecto algunos particulares de la Ley 20/1991 de 7 de junio.

1.5 Estructura organizativa.

La Junta General es el órgano superior de gobierno de las Mutuas y está integrada por todos los empresarios asociados, de los que sólo tendrán derecho a voto aquellos que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, y un representante de los trabajadores al servicio de las MATEPSS, que tendrá plenos derechos, será elegido entre los miembros del Comité o comités de empresa, de los delegados de personal, o de los representantes sindicales del personal, y mantendrá la condición de miembro de la Junta mientras persista el mandato del delegado, representante de personal o miembro del Comité de empresa (art. 33 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre).

La Junta Directiva se compone del número de asociados que se señale en los estatutos de la MATEPSS, sin que pueda ser superior a 20 miembros, incluido el representante de los trabajadores, que será el mismo que pertenece a la Junta General, acudiendo a sus reuniones el Director Gerente, con voz, pero sin voto (art. 34.1 y 5 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre).

El artículo 24º de los Estatutos de MAC se refiere a la composición y renovación de la Junta Directiva; "La Junta Directiva se compone de un número de miembros que no podrá ser inferior a seis ni superior a dieciséis, incluido el representante de los trabajadores de la Entidad que forme parte de la Junta General (...)".

Actualmente la Junta Directiva de MAC está compuesta por D. José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, Presidente; D. Sebastián Grisaleña Sánchez, Vicepresidente; D. Miguel Ángel Escudeiro Portela, Secretario; D. Teodomiro Robayna García, D. Juan Manuel Santana Pérez, D. Antonio Díaz Barroso, D. José Cristóbal García García, D. Isaac Valencia Domínguez, D. Mario Cabrera González, D. Pedro Alfonso Martín, Dña. María Elena Luis Domínguez, Dña. Miriam Martín Sáenz, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, D. Francisco Javier Hernández Cabrera, D. Pedro Eustaquio Pérez García y D. Domingo González Vega como representante de los trabajadores.

La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano a través del cual se realiza, obligatoriamente la participación institucional de los trabajadores y los empresarios en la vigilancia de la gestión desarrollada por las MATEPPS (arts. 39.5.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, 37.1 del RD 1993/1995 y 1 y 2 de la Orden de 2 de agosto de 1995).

La Comisión de Control y Seguimiento de MAC la integran D. José Fernando Rodríguez de Azero y del Hoyo, Presidente, D. Henry Sicilia García, D. Fernando Mesa Rufino y D. José Fernando Plasencia García representando a los empresarios asociados a MAC, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas y Dña. Ana Luisa Hernández Rosales, D. Francisco Pozo Vozmediano, D. Antonio García Pérez y D. José A. Ramírez González representando a los trabajadores protegidos por MAC, a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la actuación territorial de esta Entidad.

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene a su cargo la concesión de los beneficios de la asistencia social que hayan de ser satisfechos por la mutua, en atención a estados y situaciones concretas de necesidad (art. 67.1 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre). Es de composición paritaria y se constituye por el número de miembros establecidos en los estatutos de las MATEPSS, correspondiendo de ellos la mitad a representantes de los trabajadores empleados por las empresas asociadas, cuya designación se realizará por las organizaciones sindicales que hubieran obtenido el 10 por 100 o más de los delegados de personal y de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas en las provincias en las que radican las empresas asociadas, en términos proporcionales en los resultados obtenidos por aquellas en dichas provincias (art. 67.2 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre), y la otra mitad a representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva.

La Comisión de Prestaciones Especiales de MAC la integran, D. Roque Cáceres López, Presidente, D. Juan Luis Reyes Cabrera, Dña. Juana Martín Brito, D. Pedro Jerónimo Hernández Reverón y por las organizaciones sindicales más representativas, D. Víctor Quesada López, Dña. María de La Paz Márquez Hernández, D. Javier Betancor Mateos y D. José Antonio Fariña Pérez.

El Director Gerente será designado por la Junta Directiva, y quedará bajo su vigilancia y responsabilidad (art. 35.1 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre), tiene competencia en la dirección ejecutiva de la MATEPSS y está obligado a colaborar con los liquidadores en los actos de liquidación y a informar al Ministerio de Trabajo e Inmigración, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a su requerimiento, sobre los hechos ocurridos durante el ejercicio de sus funciones (art. 42 del RMATEPSS), sin que pueda comprar ni vender para sí mismo cualquier activo patrimonial de la MATEPSS ni contratar con la MATEPSS actividad mercantil alguna, ni directamente ni por persona o entidad interpuesta, art. 35.3 del RD 1993/1995, de 7 de diciembre (redacción del RD 38/2010, de 15 de enero).

Las MATEPSS son personas jurídicas de naturaleza privada con un especial estatus jurídico derivado de su intervención en la gestión de la Seguridad Social, así como de la posibilidad de extender su actuación hacia la consecución de fines diversos. En tal sentido, la STS de 9 de diciembre de 1992 considera que << las mutuas constituyen una asociación de empresarios, con personalidad jurídica propia, distinta de la de la Hacienda Pública y de la de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, con capacidad de gestión y administración y de asumir derechos y obligaciones, con plena libertad en la dirección de los procesos en que intervienen así como en la interposición de los correspondientes recursos, con la consiguiente responsabilidad que derive de su actuación>>; y la STS de 18 de julio de 1988 ha declarado que los centros intermutuales tiene personalidad jurídica propia y patrimonio diferenciado de las comuneras, desarrollando con total independencia su ámbito organizativo.

Además, puesto que las MATEPSS tienen la condición de entidades colaboradoras de la Seguridad Social, y, en consecuencia, son administradoras de fondos públicos, en su actuación deben ajustarse, dentro del régimen de contabilidad pública, al Plan General de Contabilidad

de la Seguridad Social, estando sometidas a la rendición de las cuentas de su gestión al Tribunal de Cuentas (art. 94.2 de la LGSS y 22.2 del RD 1993/1995). En cualquier caso, y en tanto por el órgano competente por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social no se dicten las normas al efecto, la contabilidad patrimonial de las MATEPSS se continuará rigiendo por las normas vigentes en el momento de la entrada en vigor del RD 1993/1995, de 7 de diciembre (D.T. 8ª.1 del RD 1993/1995).

La Mutua confecciona para cada ejercicio económico su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos, en el que debe consignarse, con la debida separación la totalidad de los recursos que prevea obtener la Mutua y de las obligaciones que tenga que atender en el mismo ejercicio como consecuencia de su función colaboradora con la Seguridad Social, formulada en términos de programas.

Una vez aprobado aquel anteproyecto por los órganos de gobierno de la Mutua, deberá ser remitido al Ministerio para que proceda a su integración en el Presupuesto de la Seguridad Social (art. 23.1 y 2 del RD 1993/1995)

Asimismo, para el adecuado seguimiento de la ejecución de su presupuesto, las Mutuas estarán obligadas a remitir, con carácter mensual, y con el detalle que se determine, los estados pormenorizados de la ejecución de sus presupuestos de gastos y dotaciones y de recursos y aplicaciones en sus distintas formulaciones, que reflejen la situación acumulada de tal ejercicio a su fecha de referencia, una vez suscritos por el Jefe de Contabilidad de la Mutua, con el visto bueno del Director o Presidente de la misma (art. 14 de la Orden de 5 de marzo de 1992); y a facilitar información sobre su gestión económica en la forma que se requiera por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (art. 23.3 y D.A. 7ª del RD 1993/1995 y art. 14 de la Orden de 5 de marzo de 1992).

El registro de las operaciones que se producen en el conjunto de MAC se llevan a cabo a través de un modelo contable centralizado.

1.6 Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre.

Se aporta el cuadro S030 en el que se incluye toda la información de la plantilla media de empleados de la mutua en el ejercicio, haciendo la distinción entre fijos (97%) y eventuales (3%), directivos sujetos a convenio y no sujetos, así como el sexo, con un 40% de hombres y un 60% de mujeres. Sin producirse cambios de interés, con respecto a los datos de 31 de diciembre.

1.7 Entes Mancomunados.

MAC, Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua de accidentes de Trabajo y Enfermedades de la Seguridad Social nº 272, participa en el Centro Mancomunado de "CORPORACIÓN MUTUA" en un porcentaje de 3,96 % y el valor de la participación a 31 de diciembre de 2013 es de 14.733,74 euros.

PERSONAL
EJERCICIO 2013

Mutua: MUTUA Nº 272 - MAC

MATEPSS Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.....	75	111	74	112
Director Gerente.....	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.....				
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.....				
Otro personal.....	74	111	73	112
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.....	2	6	2	5
SUBTOTAL.....	77	117	76	117
TOTAL.....		194		193

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1) Imagen fiel.

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

2) Comparación de la información.

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al no existir causa alguna que lo impida.

3) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios de criterios de contabilización y corrección de errores.

Durante el ejercicio 2013, no se han producido cambios de criterios de contabilización ni ha sido necesario proceder a la corrección de errores correspondientes a ejercicios anteriores.

4) Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativas.

Durante el ejercicio 2013, no se han producido cambios de estimaciones contables.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1-Inmovilizado material.

Se valora a precio de adquisición, y la amortización se realiza linealmente en función de los años útiles del bien a amortizar.

2-Inversiones inmobiliarias.

No disponemos.

3-Inmovilizado intangible.

En inmovilizado intangible tenemos:

-Aplicaciones informáticas y

-Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.

En ambos casos se valoran por su precio de adquisición, en el primer caso los elementos se amortizan en seis años y en el segundo las inversiones se amortizan en cinco años coincidiendo con el periodo de vigencia del contrato de alquiler.

4-Arrendamientos.

No disponemos.

5-Permutas.

No disponemos.

6-Activos y pasivos financieros. Nuestros pasivos financieros son exclusivamente las Provisiones para Contingencias en Tramitación.

La clasificación se ha realizado acorde con la norma de reconocimiento y valoración número 7 y nuestros activos financieros son: -Préstamos y partidas a cobrar.

-Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Emisiones del Tesoro Público, y Ente Públicos) .

-Inversiones en el patrimonio de entidades dependientes (Corporación). Los criterios de valoración se han realizado en función del tipo de activo. Al no existir evidencia de la existencia de deterioro de nuestros activos financieros, no se ha registrado ninguna corrección de valor.

El criterio aplicado en la baja del activo financiero es el contenido en el apartado 11 de la norma de valoración nº 7.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

Valoración posterior.

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

No ha habido correcciones valorativas de valor de las inversiones en entes mancomunados.

7-Existencias.

Las existencias se valoran por el precio de adquisición.

El método que se aplica en los inventarios es el FIFO.

8-Transacciones en moneda extranjera.

No existen.

9-Ingresos y gastos.

El reconocimiento de ingresos y gastos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto se realiza con carácter general, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

10-Provisiones y contingencias.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

11-Transferencias y subvenciones.

No existen.

12-Actividades conjuntas.

No existen.

13-Activos en estado de venta.

No existen.

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACION EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	676.981,41								676.981,41
2.	Construcciones	3.234.815,03					-40.380,70			3.194.434,33
5.	Otro Inmov. Mat.	1.822.717,63	172.313,64	31.389,33	-37.684,06	-31.389,33	-240.566,07			1.716.781,14
6.	Inmov. Curso y antic.		51.199,50							51.199,50
	TOTAL	5.734.514,07	223.513,14	31.389,33	-37.684,06	-31.389,33	-280.946,77			5.638.396,38

INMOVILIZADO MATERIAL

- a) Costes estimados de desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento incluidos como mayor valor de los activos, así como grandes reparaciones o inspecciones generales incorporadas, especificando las circunstancias que se han tenido en cuenta para su valoración. **No existen.**
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento. Las vidas útiles son las siguientes:

CUENTAS	DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
210000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0 años
211000	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	100 años
211100	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	100 años
215001	INSTALACIONES TECNICAS	18 años
215100	EQUIPO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214000	MAQUINARIA	14 años
214100	APARATO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214500	UTILLAJE	8 años
216000	MOBILIARIO	20 años
216100	EQUIPOS DE OFICINA	20 años
216200	ELECTRODOMESTICOS	20 años
216300	MOBILIARIO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
217000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	8 años
218000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14 años

El criterio de amortización utilizado es el lineal.

No aplicamos distintos coeficientes a distintas partes de un mismo elemento.

- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización, así como grandes reparaciones o inspecciones generales. **No existen.**
- d) Importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio. **No existen.**
- e) Criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados de acuerdo con el modelo de revalorización, en particular, del ejercicio en que se ha efectuado la última revalorización. **No existen.**

- f) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado material individual, se indicará:
- i. Naturaleza del inmovilizado material.
 - ii. Importe
 - iii. Circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro.
 - iv. Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y
 - v. Tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores para determinar el valor en uso, si fuera éste el método empleado.

No existen.

- g) En los entes mancomunados, bienes recibidos en adscripción, a nivel partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. **No existen.**
- h) En los entes mancomunados, identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- i) En las MATEPSS, identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- j) Identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio. **No existen.**
- k) Identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en cesión durante el ejercicio. **MC Mutual.**
- l) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material, sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria. **No existen.**
- m) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo. **No existen.**
- n) Información, en caso de las permutas, de la parte no ajustada en efectivo. **No existen.**
- o) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas. **No existen.**

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL				
	INVERSIONES EN PATRIMONIO			VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA			INVERSIONES EN PATRIMONIO			VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA			OTRAS INVERSIONES				
	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013	EJ. 2012	EJ. 2013		
	Créditos y partidas a cobrar														697.069,05	547.489,88	1.067.541,13
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			14.935.876,68	16.730.547,66												28.336.234,31	27.017.689,83
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados																	
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	14.733,74															14.733,74	14.733,74
Activos financieros disponibles para la venta																	
TOTAL	14.733,74	14.733,74	14.935.876,68	16.730.547,66	411.741,18	370.472,08	13.400.357,73	10.287.142,17	135.748,80	687.069,05	28.898.458,03	28.098.964,70					

VI.6. PASIVOS FINANCIEROS: SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS. RESUMEN POR CATEGORÍAS

CLASES CATEGORÍAS	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO			TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			OTRAS DEUDAS	
	2013	2.012	2.013	2013	2.012	2.013	2013	2.012
	DEUDAS A COSTE AMORTIZADO							
TOTAL								

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
490	4.932.334,56	69.946,33		5.002.280,89
584	2.596.415,30	-122.258,90		2.474.156,40
TOTAL	7.528.749,86	-52.312,57		7.476.437,29

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Existe un procedimiento judicial derivado de los hallazgos e irregularidades de gestión detectados en los procedimientos de la auditoría practicada por la Intervención General de la Seguridad Social sobre operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2007 por MAC, Mutua de Accidentes de Canarias, de los que se dio traslado al Excmo. Sr. Fiscal General del Estado. El Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, en fecha 21 de julio de 2009, dio traslado de dicho asunto a la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Se abrió un procedimiento de diligencias previas en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y fue declarado causa secreta por la Magistrado-Juez con fecha 14 de septiembre de 2009. Mediante Auto de 21 de enero de 2010 ha sido levantado el secreto de las actuaciones y por providencia de 16 de junio se tiene por personada la Mutua en las citadas diligencias.

El pasado 31 de octubre del 2013 notifican a esta Mutua Auto de incoación de diligencias previas, Diligencias previas 1460/2009. Juzgado de Instrucción nº5, donde la Jueza acuerda que se reciba declaración en calidad de imputados a 13 personas, y en calidad de testigos a 9. Pudiendo ser los hechos constitutivos de un presunto delito societario de administración desleal, falsedad en documento público y mercantil y malversación de caudales públicos. El 6 de noviembre la Jueza dicta auto acordando que uno de los testigos preste declaración en calidad de imputado. En Auto notificado el 17 de marzo se acuerda recibir declaración como imputados a cuatro personas más por una presunta comisión de delito societario y un delito de malversación de caudales públicos.

La Seguridad Social está personada en calidad de denunciante. La Mutua también está personada y sus intereses los defiende el despacho Abogados Asociados Viera y Clavijo 62, S.L. Los imputados empezaron a declarar el pasado 4 de febrero y estaba previsto que terminaran el miércoles día 12. A día de hoy solo falta por declarar un imputado y la

Procedimiento abreviado 320/2011 del Juzgado de lo Penal nº2 de Santa Cruz de Tenerife. (Diligencias Previas 962/2006 del Juzgado de Instrucción nº1).

El 13 de abril del año 2011, notifican a la Mutua Auto del Juzgado de Instrucción nº1 de los de esta capital, donde se declara abierto el juicio oral y dirige acusación contra cuatro personas, dos de ellas trabajadores actuales y dos de ellos antiguos empleados de la entidad por el delito de descubrimiento y revelación de secretos, se determina la responsabilidad civil subsidiaria de la Mutua, con este auto finaliza la fase de instrucción de las diligencias previas.

En abril de 2011 se encarga la defensa de los intereses de la Mutua al despacho Abogados Asociados Viera y Clavijo 62, S.L.

El fiscal formula escrito de acusación contra todos los imputados arriba relacionados por ser los hechos constitutivos de un delito de descubrimiento y revelación de secretos. Dos de los denunciados solicitan la apertura del juicio oral y dirigen acusación por el delito de descubrimiento y revelación de secretos para los que pide una pena de cuatro años de prisión a cada uno de los acusados, y la responsabilidad civil directa con carácter solidario de los mismos, 300.000€ a cada uno de ellos.

La otra acusación solicita la apertura del juicio oral y dirigen acusación contra los mismos cuatro referidos, por el delito de descubrimiento y revelación de secretos para los que pide una pena de cuatro años de prisión, y la responsabilidad civil directa con carácter solidario de los acusados, 500.000€ a uno de ellos, y 300.000€ al otro, y declarar responsable civil subsidiario a la Mutua.

El pasado 22 de enero tiene entrada en esta Mutua Auto del Juzgado de lo Penal nº 2 de los de Santa Cruz de Tenerife donde se señala como comienzo de las sesiones del juicio oral el día 27 de marzo a las 11 horas, suspendido en Sala sine die. La Mutua ha sido notificada en su condición de Responsable Civil Subsidiario.

La Provisión para Contingencias en Tramitación comprenderá la parte no reasegurada de importe presunto de las prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que, habiéndose iniciado las actuaciones necesarias en orden a su concesión a los accidentados o afectados por enfermedad profesional o a sus beneficiarios se encuentren pendientes de reconocimiento al final del ejercicio.

En el caso de prestaciones de incapacidad permanente y con carácter general, se entenderá que se han iniciado dichas actuaciones cuando la entidad haya presentado la correspondiente propuesta formal, con especificación del grado de incapacidad previsto, ante el órgano competente de la Administración, para su evaluación y, en su caso, reconocimiento.

En el caso de prestaciones por incapacidad permanente total cualificada se entenderán iniciadas las mencionadas actuaciones en el momento en que el incremento es solicitado por el accidentado, siempre y cuando se reúnan los restantes requisitos exigidos al efecto.

Por lo que se refiere a las prestaciones derivadas de muerte, deberán incluirse también en la Provisión aquellas cuyo hecho causante y presentación de partes de accidente en la Mutua se haya producido antes de finalizar el ejercicio correspondiente, y haya mediado solicitud de beneficiario.

Al importe calculado según los párrafos anteriores habrá de adicionarse el importe presunto de las responsabilidades derivadas de los expedientes de prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que hayan sido recurridos en vía administrativa o judicial. Dicho importe será el resultante de adicionar al montante de los expedientes objeto de recurso por parte de la Mutua, el resultado de aplicar a los expedientes recurridos por los trabajadores, o sus beneficiarios, el porcentaje derivado de la serie temporal histórica de demandas falladas en contra de la Mutua en los cinco ejercicios anteriores.

Después de recibir en esta Mutua el pasado 20 de diciembre de 2013, la "Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se ordena a MAC, Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, el cumplimiento de los criterios sustentados por la Intervención General de la Seguridad Social, en relación a la auditoría practicada sobre las operaciones del ejercicio 2008", que pone fin a la vía administrativa, reclamando a la Mutua el importe de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.071.767,20€), y exige el reintegro a las cuentas de la Seguridad Social de este importe con cargo al patrimonio histórico de MAC.

La Mutua solicitó a la Secretaría de Estado y esta acordó concedernos la ampliación en quince días del plazo fijado en la Resolución de 5 de diciembre de 2013, para interponer Recurso potestativo de Reposición. La Mutua presentó Recurso de Reposición dentro del plazo conferido al efecto ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, órgano superior jerárquico, el pasado 5 de febrero de 2014.

Hasta el momento no se nos ha notificado pronunciamiento expreso en relación al recurso planteado, lo que supone la desestimación de las pretensiones formuladas por MAC mediante silencio administrativo. Ya se ha presentado escrito de interposición de Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional el 5 de marzo.

Deterioro del valor de crédito.

Importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, registrado en cuentas de los subgrupos 43 "Deudores presupuestarios". Su cálculo se realiza mediante la

aplicación de una serie histórica que comprende la evolución de la deuda ejecutiva durante los últimos diez años.

Arrendamientos.

Durante el año 2013 la Mutua cambió la ubicación de sus centros de Arona, La Orotava y Güimar. Dos de ellos se resolvieron por mutuo acuerdo, y en el caso de Güimar por finalización de contrato. El acuerdo con Sulo Tenerife, S.L., arrendador de nuestro centro en La Orotava, se firmó el 21/01/2013, con fecha de efectos del 28/02/2013, en el cual las partes daban por finalizada la relación arrendaticia, con renuncia expresa a cualesquiera reclamaciones en concepto

El acuerdo del centro de la Mutua en Arona fue firmado en fecha 06/03/2013, con la propietaria del local Inversiones González Valido, S.L.U, y con efectos de 31/01/2013. Por el vencimiento anticipado del contrato de arrendamiento la Mutua indemnizó a la propietaria con una anualidad de la renta vigente del local, lo que ascendió a 106.246,20€.

Finalmente, esta Mutua comunicó en fecha 22/01/2013, por burofax, a la arrendadora Imfica, S.L. del local de Güimar, su intención de abandonar el local por expiración del plazo de duración recogido en el contrato de arrendamiento, con fecha de efectos del 31/05/2013.

En el mismo año 2013, la Mutua abrió centros asistenciales en las mismas localidades en que fueron cerrados los centros arriba expuestos.

VI.9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
VI.9.a) COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.475,89	166,28	166,28	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	1.266,57	120,24	120,24	166,28
2211	AGUA	20.073,67			
2221	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	361,61			
2229	OTRAS COMUNICACIONES	14.327,67			
22660	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CELEBRACIÓN DE ACTOS	33,57			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	5.378,71	3.471,10		
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.709,02	1.646,09		
6221	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.279,65			
TOTAL PROGRAMA		46.906,36	5.403,71	286,52	166,28

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
		EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	77.485,51	6.903,06	6.903,06	3.825,04
215	MOBILIARIO Y ENSERES	8.108,16			
218	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	49.685,29	2.765,98	2.765,98	
2211	AGUA	461.771,94			
2212	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO	2.627,58	1.532,76		
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	146.382,81	87.398,82	87.398,82	
2221	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	8.318,47			
2229	OTRAS COMUNICACIONES	329.591,76			
22660	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CELEBRACIÓN DE ACTOS	111,87			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	151.482,88	90.165,93		
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	51.358,98	28.249,81		
2515	ASISTENCIA SANITARIA CON ENTIDADES PRIVADAS CONCERTADAS	342.325,65	173.390,19	16.358,66	
2547	ASISTENCIA SANITARIA CON PROFESIONALES CON CONCIERTO	189.865,64	100.711,97		
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	476.661,51	21.086,91		
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	46.208,09			
48907	RECETAS MÉDICAS	227,74			
6221	CONSTRUCCIONES EN CURSO	29.437,00			
623	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	262,81			
TOTAL PROGRAMA		2.371.903,69	512.205,43	113.426,52	3.825,04

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
			EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.185,27	133,54	133,54	133,54	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	1.691,10				
2211	AGUA	16.120,94	96,56	96,56		
2221	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	290,41				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	11.506,40				
22660	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CELEBRACIÓN DE ACTOS	11,16				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	3.082,85	1.157,03			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.041,17	1.201,62			
6221	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.027,68				
TOTAL PROGRAMA		36.956,98	2.588,75	230,10	133,54	

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES		DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL			
			EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.371,78	2.295,15	2.295,15	2.295,15	
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	40.931,38	1.659,88	1.659,88		
2200	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	411,35				
2202	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	641,66				
2211	AGUA	277.078,66				
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICIÓN	93.064,06				
2221	SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA	4.991,36				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	197.766,13				
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	168.615,87				
22660	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CELEBRACIÓN DE ACTOS	2.243,19				
2269	OTROS GASTOS DIVERSOS	94,33				
2273	LIMPIEZA Y ASEO	90.408,52	70.496,37			
2274	SEGURIDAD	22.262,94	5.953,76			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	90.585,29	15.469,04			
6221	CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.663,19				
TOTAL PROGRAMA		1.028.129,71	95.874,00	3.954,83	2.295,15	

VI.9.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2012	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		2.273.217,11		944.768,80
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		14.841.277,87		14.968.888,42
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.064.350,63		1.568.042,12	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.219.566,05		4.683.589,56	
440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.557.361,19		8.717.256,74	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		670.742,66		692.297,06
400	- (+) del Presupuesto corriente			31.614,00	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	6.040,00		4.210,00	
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	664.702,66		656.473,06	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		684.626,27		684.626,27
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555, 5562	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	684.626,27		684.626,27	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		17.128.378,59		15.905.986,23
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 588	III. Saldos de dudoso cobro		4.640.085,65		4.807.966,32
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I, II - III)		12.488.292,94		11.098.019,91

VI.9.c. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	4.695.192,58	216.503,53	4.911.696,11
2. Gastos por amortizaciones	138.560,09	1.948,78	140.508,87
TOTAL	4.833.752,67	218.452,31	5.052.204,98

VI.9.d. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	38,03	41,26	3,23	8,49
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE IT CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	18.590,00	13.671,00	-4.919,00	-26,46
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	707.007,00	564.084,00	-142.923,00	-20,22

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,17	1,05	-0,12	-10,26
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	1.935,00	1.749,00	-186,00	-9,61
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	165.854,00	166.528,00	674,00	0,41
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	119,28	117,16	-2,12	-1,78

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	167.336,00	161.166,00	-6.170,00	-3,69
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	51,30	54,85	3,55	6,92
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.862,00	8.917,00	-2.945,00	-24,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN EN PERIODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERIODO	608.500,00	489.112,00	-119.388,00	-19,62
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	33,99	35,92	1,93	5,68
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERIODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERIODO	587.170,00	525.731,00	-61.439,00	-10,46

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1.743,77	1.970,01	226,24	12,97
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMINIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.862,00	8.917,00	-2.945,00	-24,83
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMINIZADOS CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	608.500,00	489.112,00	-119.388,00	-19,62

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS EN EL PERÍODO	587.170,00	525.731,00	-61.439,00	-10,46
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	219,51	209,15	-10,36	-4,72
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	167.336,00	161.166,00	-6.170,00	-3,69
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERIODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	16.772,81	14.826,07	-1.946,74	-11,61
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	62,56	64,12	1,56	2,49
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERIODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERIODO	587.170,00	525.731,00	-61.439,00	-10,46

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	16.772,81	14.826,07	-1.946,74	-11,61
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	3.209,13	3.516,87	307,74	9,59
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T. (MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.959,50	18.881,74	-1.077,76	-5,40
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.862,00	8.917,00	-2.945,00	-24,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN EN PERIODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERIODO	608.500,00	489.112,00	-119.388,00	-19,62
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERIODO	587.170,00	525.731,00	-61.439,00	-10,46
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERIODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	16.772,81	14.826,07	-1.946,74	-11,61
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	18.372,00	14.061,00	-4.311,00	-23,47

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERÍODO	9.486,00	9.192,00	-294,00	-3,10
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERÍODO	7,00	8,00	1,00	14,29
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALECE AL FINAL DEL PERÍODO	3,00	1,00	-2,00	-66,67
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	2,50	98,75	96,25	999,99

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	17,00	26,00	9,00	52,94

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALLES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	-	45,00	59,00	14,00	31,11
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALLES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALLES RENTA POR INVALIDEZ	45,00	59,00	14,00	31,11
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALLES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	-	4,00	6,00	2,00	50,00
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALLES RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALLES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALLES RENTA POR MUERTE	4,00	6,00	2,00	50,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	8.383,46	7.500,73	-882,73	-10,53
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN EUROS)	186.299,11	127.131,02	-59.168,09	-31,76
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	951,67	954,79	3,12	0,33
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN EUROS)	237.917,50	159.131,67	-78.785,83	-33,11

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ, MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERIODO	117.109,00	111.985,00	-5.124,00	-4,38

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	79,20	75,04	-4,16	-5,25
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	14.736,00	12.519,00	-2.217,00	-15,04
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	3.870,00	4.165,00	295,00	7,62
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	14.736,00	12.519,00	-2.217,00	-15,04

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	14.736,00	12.519,00	-2.217,00	-15,04
	MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	11.348,00	9.012,00	-2.336,00	-20,59
	MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCEASIVAS CON MEDIOS PROPIOS	101.475,00	101.903,00	428,00	0,42
	MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	117.109,00	111.985,00	-5.124,00	-4,38
	MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERIODO	0,00	0,00	0,00	0,00
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERIODO	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERIODO	0,00	0,00	0,00	0,00
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERIODO EN CENTROS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	592,60	780,10	187,50	31,64
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	1.205,34	1.205,26	-0,08	-0,01

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	2.034,00	1.545,00	-489,00	-24,04
	MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS					

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	525,00	503,00	-22,00	-4,19
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	3,87	3,07	-0,80	-20,67

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1,38	1,06	-0,32	-23,19
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	150,00	108,00	-42,00	-28,00
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	10.891,00	10.226,00	-665,00	-6,11
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	800,00	1.625,00	825,00	103,13

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	800,00	1.625,00	825,00	103,13
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.137,00	1.243,00	106,00	9,32
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	1.137,00	1.243,00	106,00	9,32
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	70,00	70,00	0,00	0,00
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	70,00	70,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	9,30	9,13	-0,17	-1,83
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	10.891,00	10.226,00	-665,00	-6,11
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	117.109,00	111.985,00	-5.124,00	-4,38
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	20,00	53,00	33,00	165,00
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	20,00	53,00	33,00	165,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	3.351,00	2.462,00	-889,00	-26,53
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	3.351,00	2.462,00	-889,00	-26,53
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	60,00	10,00	-50,00	-83,33
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	60,00	10,00	-50,00	-83,33
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	110,00	165,00	55,00	50,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	2.530,00	452,00	-2.078,00	-82,13
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	6,00	11,00	5,00	83,33
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	1,02	2,82	1,80	176,47
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	21.511,00	28.336,00	6.825,00	31,73
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	220,20	799,67	579,47	263,16
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	10,85	4,77	-6,08	-56,04
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	7.401,13	2.807,76	-4.593,37	-62,06
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	68.194,28	58.871,09	-9.323,19	-13,67

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	4,82	2,11	-2,71	-56,22
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	47.226,00	48.138,00	912,00	1,93
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	2.277,00	1.018,00	-1.259,00	-55,29
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	22,38	25,49	3,11	13,90

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	15.262,20	15.005,16	-257,04	-1,68
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	68.194,28	58.871,09	-9.323,19	-13,67
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	122,38	121,57	-0,81	-0,66
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	15.262,20	15.005,16	-257,04	-1,68

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	124.710,00	123.432,00	-1.278,00	-1,02

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:	
Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	1.402.511,12
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (B)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (C)	-101.641,35
Resultado a distribuir (D = A + B - C)	1.504.152,47
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	151.266,34
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (F)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (G)	28.206,73
Resultado a distribuir (H = E + F - G)	123.059,61
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	670.162,43
Aumento por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (J)	
Disminución por variación de resultados positivos de ejercicios anteriores (K)	21.981,40
Resultado a distribuir (L = I + J - K)	648.181,03
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
(Art. 65.1 y 90.2 y párrafo segundo de ar	
Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2009 (A)	50.741.872,02
En 2010 (B)	47.085.667,97
En 2011 (C)	45.901.325,72
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	47.909.621,90
Límite inferior (E = 0,30 x D)	14.372.886,57
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (F)	34.983.267,99
Dotación del ejercicio (G = H + I)	752.076,24
Resultado aplicado para cubrir la cuantía anterior (F)	
Incremento opcional en el ejercicio (máx 50% del resultado no aplicado) (I=J x K/100)	752.076,24
Resultado no aplicado (J)	1.504.152,47
Porcentaje (K)	50,00
Aplicación del ejercicio (L)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (M = F + G - L)	35.735.344,23
Porcentaje (N = M x 100 / D)	74,59
EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
(Art. 66.2 del Reglamento)	
Importe	752.076,23
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Prevención y Rehabilitación	752.076,23
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES:	
(Párrafos primero y segundo del art. 73.3 y art. 79.1 del Reglamento)	
Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	
Límite inferior (B= 0,05 x A)	12.695.349,42
Límite Superior (C = 0,25 x A)	634.767,47
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	3.173.837,36
Dotación del ejercicio (E)	636.573,70
Aplicación del ejercicio (F)	123.059,61
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	759.633,31
Porcentaje (H = G x 100 / A)	5,98
EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
(Arts. 73.3 y 79.1 del Reglamento)	
Importe	
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
RESERVA POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS	
(Art. 21 del Real Decreto 1541/2013, de 31 de octubre)	
Resultado a distribuir (A)	648.181,03
Porcentaje (B) (Art.25.3 de la Orden ESS/184/2013, de 2 de febrero)	97,80
Dotación del ejercicio (C = A x B/100)	633.921,05
Importe de la reserva en el balance después de la dotación	1.901.062,96
RESERVA POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN LA TGSS	
(Art. 21 del Real Decreto 1541/2013, de 31 de octubre)	
Resultado a distribuir (A)	648.181,03
Porcentaje (B) (Art.25.3 de la Orden ESS/184/2013, de 2 de febrero)	2,20
Dotación del ejercicio (C = A x B/100)	14.259,98

VI.10. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de prevención y rehabilitación	3.297.129,71			3.297.129,71

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTOS POR REVALORIZACION EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
2110	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	20.563,79								20.563,79
2111	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	2.457.642,94						-241,93		2.457.401,01
	TOTAL	2.478.206,73						-31.049,17		2.447.156,56

INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

Inmovilizado financiado con cargo al fondo de prevención y rehabilitación

El inmovilizado financiado con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación corresponde al importe de la inversión en la construcción del centro de MAC en Las Palmas de Gran Canaria situado en el Paseo de Chil nº139.

Dicho centro antes de estar adscrito a la Mutua de Accidentes de Canarias, nº272 estuvo adscrito a MUPAG y no nos trasladaron al detalle del inmovilizado financiado por ellos con cargo a su fondo de prevención y rehabilitación.

VI.11. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos	2.273.217,11	=		0,3124													
		Pasivo corriente	7.276.852,08	=															
	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.																		
b)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	16.755.910,53	=		2,3026													
		Pasivo corriente	7.276.852,08	=															
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente	30.789.356,70	=		4,2311													
		Pasivo corriente	7.276.852,08	=															
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	7.276.852,08	=		0,1378													
		Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	52.797.327,93	=															
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente	7.276.852,08	=		0,0000													
		Pasivo no corriente	0,00	=															
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Pasivo no corriente	0,00	=	7.276.852,08	3,5089													
		Flujos netos de gestión	2.073.230,85	+	2.073.230,85														
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL																		
	Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:																		
	COTSOC.: Cotizaciones sociales																		
	TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas.																		
	PS.: Prestación de servicios.																		
	G-PERS.: Gastos de personal.																		
	APROV.: Aprovisionamientos.																		
	1) Estructura de los ingresos.																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)</th> </tr> <tr> <th>COTSOC/IGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>Resto IGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,9200</td> <td>0,0000</td> <td>0,0700</td> </tr> </tbody> </table>					INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR	0,9200	0,0000	0,0700				
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)																			
COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR																	
0,9200	0,0000	0,0700																	
	2) Estructura de los gastos.																		
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)</th> </tr> <tr> <th>PRESOC./GGOR</th> <th>G. PERS./GGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>APROV/IGOR</th> <th>Resto GGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,3400</td> <td>0,1100</td> <td>0,3000</td> <td>0,0800</td> <td>0,1700</td> </tr> </tbody> </table>					GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR	0,3400	0,1100	0,3000	0,0800	0,1700
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)																			
PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR															
0,3400	0,1100	0,3000	0,0800	0,1700															
	3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.																		
		Gastos de gestión ordinaria CP	52.718.874,24	=		457,0182													
		Número de trabajadores protegidos por CP	115.354,00	=															

a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	
Obligaciones reconocidas netas	72.520.008,17 =
Créditos totales	80.717.000,00 =
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	
Pagos realizados	72.520.008,17 =
Obligaciones reconocidas netas	72.520.008,17 =
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	1.724.218,97 =
Total Obligaciones Reconocidas Netas	72.520.008,17 =
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	
Obligaciones pendientes de pago	X 365 =
Obligaciones reconocidas netas	72.520.008,17 =
0,00	
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	
Derechos reconocidos netos	74.267.656,16 =
Previsiones definitivas	74.163.240,00 =
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	
Recaudación neta	72.203.305,53 =
Derechos reconocidos netos	74.267.656,16 =
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en reacudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	
Derechos pendientes de cobro	X 365 =
Derechos reconocidos netos	74.267.656,16 =
10,15	
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	
Pagos	29.784,00 =
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	35.824,00 =
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	
Cobros	514.772,17 =
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	5.734.338,22 =
0,09	

VI.12. HECHOS POSTERORES AL CIERRE

Sentencia del Tribunal Supremos sobre el IPC. Recurso de Casación para unificación de doctrina Nº 7/2013.

U.G.T. presentó demanda sobre conflicto colectivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la que se adhirió C.C.O.O., y contra MAC, solicitando se reconozca y declare el derecho de los trabajadores de MAC a percibir la regularización de los salarios de enero a mayo de 2010 (previos a la entrada en vigor del RD Ley 8/2010), se reconozca que la reducción salarial del RD Ley 8/2010, aplicable con efectos de 01/06/2010, y calculado sobre las tablas salariales de 2010 revisadas, una vez aplicado el IPC real de 2010, y en consecuencia, reponiendo a los trabajadores en la nómina de noviembre de 2011, y en los meses sucesivos la actualización conforme al IPC 2010; y absteniéndose de solicitar a los empleados la devolución de las cantidades percibidas por la revisión salarial del año 2010.

El Tribunal Superior de Justicia desestimó íntegramente la demanda por sentencia del 25 de julio de 2012. Se interpuso recurso de casación en nombre de UGT el 30 de noviembre de 2012 ante el Tribunal Supremo. La sentencia del Tribunal Supremo nos la notifican el pasado 16 de enero que resuelve que no cabe la regularización de los salarios de enero a mayo de 2010 aplicando el IPC real de 2010 sobre los salarios definitivos del año 2009 y que la reducción salarial del RD Ley 8/2010, aplicable con efectos de 01/06/2010, no se ha de calcular sobre las tablas salariales de 2010 revisadas.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272

(ejercicio 2013)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha auditado las Cuentas Anuales de “MAC, Mutua de Accidentes de Canarias”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, (en adelante la Mutua), relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, que comprenden el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de “MAC” es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 21 de julio de 2014.

La Mutua inicialmente formuló sus Cuentas Anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 29 de marzo de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 272_2013_F_140721_152500_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con ZGpdw3eaC+aSvIARxoc2KIH1FN2GF/qzs72JNDovivw=y y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan a la imagen fiel de las Cuentas Anuales examinadas:

1. De acuerdo con el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes –incluida la cuenta corriente de relación con la TGSS– han pasado de 5.299.054,76 € al inicio del ejercicio, a 5.746.759,37 € al cierre del mismo, lo que supone un incremento de la tesorería durante el ejercicio 2013 de 447.704,61 €. Dicha diferencia no aparece correctamente desglosada en el Estado de Flujos de Efectivo.
2. El “Estado del remanente de tesorería” reflejado en la nota 19.5 de la Memoria adjunta, y por tanto la capacidad de la Mutua de financiar gasto futuro, se encuentra sobrevalorado en 684.626,27 €, correspondiente al importe reflejado incorrectamente en el epígrafe de “pagos pendientes de aplicación definitiva”.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descrito en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las Cuentas Anuales adjuntas relativas al Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 272, a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1 Párrafo de otras cuestiones

Aunque no se trata de asuntos que afecten a la representatividad de las Cuentas Anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

- La Mutua a partir de enero del ejercicio 2012 volvió a aplicar las tablas salariales del ejercicio 2009, cumpliendo así en el ejercicio auditado con las restricciones presupuestarias fijadas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el referido año 2009. Si bien, cabe decir respecto a dicho ejercicio 2012 que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, MAC procedió a la eliminación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de la totalidad de su personal, lo que ha supuesto una reducción en términos anuales de 308.000,00 €, aunque dicha reducción no se aplicó a todos los conceptos retributivos que componen la paga extraordinaria y adicionales equivalentes a ésta, lo que supuso una infravaloración de la reducción aplicada de 91.690,89 €. La Mutua no ha iniciado actuaciones para la reclamación de los señalados pagos, pudiendo haber dado lugar a la prescripción de acciones para reclamar o compensar los mismos.

Respecto a los ejercicios 2011 y 2010 se efectuó para todo el personal (excepto el Director Gerente) el abono de la regularización del IPC correspondiente al ejercicio 2010, así como la actualización de las tablas salariales para el año 2011 (hasta noviembre incluido), por importe de 155.286,46 €, si bien el mismo se registró no como concepto retributivo sino como un préstamo o anticipo al personal de la Mutua. Como consecuencia de lo anterior, UGT presentó una demanda sobre conflicto colectivo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la que se adhirió C.C.O.O., y contra MAC, solicitando que se reconociera y declarara el derecho de los trabajadores de MAC a percibir las mencionadas cantidades. El Tribunal Superior de Justicia desestimó íntegramente la demanda por sentencia del 25 de julio de 2012. Se interpuso recurso de casación en nombre de UGT el 30 de noviembre de 2012 ante el Tribunal Supremo, siendo la sentencia del Tribunal Supremo, notificada el pasado 16 de enero por la que se resuelve que no cabe la regularización de los salarios de enero a mayo de 2010 aplicando el IPC real de 2010 sobre los salarios definitivos del año 2009 y que la reducción salarial del RD Ley 8/2010, aplicable con efectos de 1 de junio de 2010, no se ha de calcular sobre las tablas salariales de 2010 revisadas.

Dicho esto, señalar que este proceso se encuentra en vías de negociación con los sindicatos para la devolución por parte de los trabajadores de las correspondientes cantidades.